

## **Asisten**

UPN

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría  
D. José Antonio Aguirre Menaut  
D<sup>a</sup> Susana Aguirre Iriso

PP

D. Juan José Resano Porras  
D. Aquilino Jiménez Pascual

PSN

D<sup>a</sup> Irene Jiménez Iribarren  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Raquel Uzqueda Pascual  
D<sup>a</sup> Asun Zabalza Montesinos

AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte

## **Excusa su asistencia**

D. Fermín Arana Monente  
(No Adscrito)

## **Secretaria**

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **doce** de **mayo** del año dos mil catorce, siendo las 19:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia de la sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Carácter extraordinario de la sesión.- Esta sesión ha sido convocada con carácter de extraordinaria, justificándose en el expediente esta circunstancia.

## **ÚNICO.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE CAZADORES DEPORTIVOS DE CAPARROSO", DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA LOCAL NA-10.429.**

En primer lugar se da cuenta de que el concejal Fermín Arana ha llamado avisando de que no podía acudir a la sesión.

Por la alcaldía se expone el punto único de este orden del día, relatando que, como saben los asistentes, este tema se ha tratado previamente en comisión de trabajo, fruto de cual se realizaron una serie de incorporaciones al convenio para la adjudicación del coto a la sociedad local de cazadores, tanto por parte de los cazadores, como por parte de la comisión y que finalmente se ha llegado a las conclusiones que se elevan a este pleno para su aprobación.

Irene Jiménez en su turno de intervención, solicita una aclaración respecto al punto número 2 del pliego de condiciones que trata sobre el plazo, que consiste en saber quién decide si se prorroga o no la adjudicación cada año, a qué órgano le corresponde esta decisión, porque no lo ven claro en el pliego.

Por la secretaria se informa de que ha de ser el pleno quien lo acuerde, puesto que la adjudicación es de pleno, luego su prórroga o no, ha de ser también decisión del Pleno.

Así pues, dice Irene que tendría que traerse a Pleno cada año, antes del 1 de febrero la decisión sobre si prorrogar o no, con tiempo suficiente para que

el pleno decidiera lo procedente, previa reunión para tratar el tema en comisión.

La alcaldía manifiesta que efectivamente, así lo ve ella también e igualmente la secretaria opina que ése ha de ser el procedimiento cada año.

Juan Pablo Serrano comienza su intervención diciendo que no le queda claro que sea adjudicación.

Dice también que por los cazadores se presentó una oferta, que se elevó a pleno y el día antes de ese pleno, la rechazaron.

Corrige la alcaldía este dato diciendo que no fue un rechazo, sino que se retiró.

Dice Juan Pablo que habrá una entrada de los motivos por los que no querían llevarlo.

En segundo lugar pregunta Juan Pablo a ver en qué pleno se ha decidido que el coto haga el plan cinegético, que él cree que en ninguno, cuando no estaba la sociedad de cazadores siendo arrendataria.

Le dice la alcaldesa que en este contrato, si se aprueba, ya se dice que el plan cinegético lo va a hacer la sociedad.

Dice Juan Pablo, que se olvide del contrato, que ya lo han hecho y sin aprobarlo en pleno y que también lo puede llevar el Ayuntamiento.

En tercer lugar dice Juan Pablo Serrano que el tema de las franquicias no queda claro de qué va a ser la franquicia, si de todo el coto, de todos los daños que haya en el coto, de toda la explotación del damnificado con daños, o de cada parcela con daños. Porque habrá gente que tenga en parcelas que tenga derecho a cobrar, que con la franquicia de los seguros, que sabemos todos como funcionan, se van a quedar sin cobrar. Por eso ese punto, hay que quitarlo.

Le contesta la alcaldesa que la franquicia es de 300 euros y siempre está refiriéndose a los daños.

Dice Juan Pablo que pero a qué daños, al de la parcela, al del coto....

Dice la alcaldesa que a los daños de cada agricultor.

Pero dice Juan Pablo que a ver si de cada agricultor, por su parcela, por su explotación total, o por todos los daños del coto.

Le contesta la alcaldesa que hay unas tierras que entran y otras que no entran. Entonces, de las que entran, si un agricultor está dañado por los conejos, tiene una franquicia de hasta 300 euros. Y todo lo que pase de esa cantidad, lo pagaría el seguro y hasta los 300 euros, como lo pone en el pliego.

Juan Pablo le dice que no lo está entendiendo, que la franquicia en los seguros agrarios va por parcelas.

Le contesta la alcaldesa que no se trata de un seguro agrario y que ella ya conoce cómo son los seguros agrarios.

Insiste Juan Pablo a ver de qué es la franquicia y le contesta la alcaldesa que es de las tierras sujetas a daños de conejos.

Le dice la alcaldesa que si un agricultor tiene daños de conejos y una parte de la explotación es de las que no tiene derecho a daños de conejos, de esa parte no va a cobrar nada, porque ya se le ha adjudicado con esa condición y de la tierra que le ha adjudicado el Ayuntamiento como vecino, si tiene un daño, se valora ese daño, y hasta 300 euros no te pagan y a partir de 300 euros, sí. Eso es lo que paga el seguro. Otra cosa es el acuerdo al que ha llegado el Ayuntamiento con los cazadores.

Juan Pablo pregunta a ver por qué tiene que dejar de cobrar 300 euros.

La alcaldesa le contesta que no los va a dejar de cobrar, porque, si se ha leído el contrato, de esos 300 euros, 150 los pagará el Ayuntamiento y los otros 150 los pagará la asociación de cazadores.

Dice Juan Pablo que o sea, que va a cobrar la persona que tenga de tierras adjudicadas, que no son de daños de conejos, va a cobrar el 100 % de los daños que tenga.

Le contesta la alcaldesa que efectivamente así nos dijeron que era el seguro.

Dice Juan Pablo, que tiene sus dudas.

Le reitera la alcaldesa que no es ningún seguro agrario, que es un seguro excepcional.

Por eso dice Juan Pablo que le extraña que haya un seguro para estos daños. Que antes lo había, pero que lo quitaron.

Le dice la alcaldesa, que si ha leído el pliego, que por ejemplo los jabalíes no entran en el seguro.

Dice Juan Pablo que hay personas que pueden tener daños en el soto de jabalíes y que habrá que buscar quién los pague.

Le dice la alcaldesa que sí, que la mitad los cazadores y la mitad el Ayuntamiento con un perito que lo tase.

Pregunta Juan Pablo que por qué tenemos que pagar el Ayuntamiento eso.

Le dice la alcaldesa que es un acuerdo al que se ha llegado con los cazadores.

Dice Juan Pablo que este año ha sido malo de agua, que no ha llovido y hay mala cosecha, a ver si el Ayuntamiento le va a pagar a esos agricultores lo que han dejado de coger por no llover, porque es el mismo planteamiento.

Le dice la alcaldesa que no tenemos ningún seguro por eso.

Por eso dice Juan Pablo que lo que él quiere que quede claro es que todos los daños producidos por especies cinegéticas, tienen que pagarlos los cazadores.

Dice la alcaldesa que está bien reflejado en el pliego, que si se lee el pliego, está bien claro.

Dice Juan Pablo que se van a quedar sin cobrar y que sí se ha leído el pliego y que no está nada claro. Que es lo que le quiere vender la alcaldesa y lo que él expone es que una persona que ha cultivado y ha hecho las cosas bien, tiene derecho a una indemnización.

También pregunta Juan Pablo a ver a qué se debe reducir el importe del coto, que se ha bajado el precio del coto, cuando se habla de que hay que subir el comunal, de que no hay que perder los beneficios que tenemos y demás. Y encima de bajar el importe del coto, pagamos una cosa que no teníamos que pagar.

Dice la alcaldesa que los cazadores van a pagar mas. Que van a pagar los 3.000,00 euros IVA incluido y que en su momento, a los que estaban en la reunión les pareció bien esa cifra.

Pregunta también Juan Pablo qué pasa con la gente que tenga tierra en propiedad, que el Ayuntamiento está arrendando esa tierra, metida en el coto. Que el primero que subarrienda en este pueblo es el Ayuntamiento, que está dando a los cazadores una tierra que no es del Ayuntamiento. Y a ver si van a cobrar esas personas.

Le contesta la alcaldesa que se hizo un convenio con ellos en el que ellos cedían la tierra al Ayuntamiento y que eso está puesto en un acuerdo de pleno.

Pregunta Juan Pablo que cuándo termina eso y se le informa de que en el 2019, cuando termine la constitución del coto.

Solicita Juan Pablo Serrano que en el 2019, a la gente se le informe de si quiere meter o no la tierra al coto.

Le dice la alcaldesa que en su día ya se decidirá lo que se haya de hacer.

Juan José Resano comienza su turno diciéndole a Juan Pablo que uno de los motivos de que se reduzca el canon que pagan los cazadores, es que poco a poco, se les va quitando tierra, se les va reduciendo la tierra. Por ejemplo, que en el Saso, se ha pasado de secano a regadío. Que también está el tema de la vaquería, que puede ser importante. Dice que los cazadores están pagando como si el coto estuviera como hace quince o veinte años y que el coto se ha reducido en bastantes robadas en la vaquería y en el saso, aunque no se ha reducido en robadas, sí que ha habido un cambio hábitats y que posiblemente se les perjudique, porque ha pasado de haber alguna liebre, algún conejo o perdiz, a haber jabalí, que casi lo que produce el jabalí es mas daños que beneficio a la caza. Solamente desea aclarar eso. Que, mirándolo bien y simplemente sumando las robadas y calculando, pues a lo mejor, incluso podría haberseles reducido mas el canon.

La alcaldesa interviene para decir que, en todo caso, en la reunión no se habló de eso, que pueden ser esos los motivos, pero que en la reunión no se habló de ellos y que a todos los presentes les pareció bien el canon.

Juan Pablo interviene nuevamente para decir que el contrato con los cazadores dice que no se van a hacer cargo de daños donde haya vías con cercas y demás y le contesta la alcaldesa que eso es así por Ley, que no lo marcamos nosotros. Dice la alcaldesa que hay normas y cosas que ya están marcadas por la Ley de las que no nos podemos salir, y entre ellas está la cercanía o no de las vías.

Dice Juan Pablo que entonces habrá que poner los medios para que no haya daños en esos sitios. Que pongan unas medidas para que no haya daños.

Dice la alcaldesa que cuando vas a hacer el seguro, te piden unas garantías, como que pongas cerca.

Dice Juan Pablo que tienen que bichar y que el año pasado no han bichado con la excusa de que no hay conejos.

Dice la alcaldesa que tienen que hacer sus estadísticas, pero que ahí no nos vamos a meter con lo que hacen o no los cazadores, porque no están ellos para defenderse.

Juan Pablo dice que quiere que quede claro que bicheen para \* impedir los daños (*no se entiende bien en el DVD si dice impedir u otra cosa*).

Y sin que se produzcan mas intervenciones, acto seguido plantea la alcaldía la votación respecto a la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por mayoría absoluta conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor, Nueve: Tres de UPN ( M<sup>a</sup> José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza) y Dos del PP ( Juan José Resano Porras y Aquilino Jiménez Pascual).
- Votos en contra: Uno, de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Abstenciones: Ninguna.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Visto que mediante Resolución nº 2624/2009 de fecha 5 de octubre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se autorizó a este Ayuntamiento de Caparroso la constitución del coto de caza local matrícula NA- 10.429, que

está formado por el término municipal de Caparroso, excepto el terreno que forma el coto de caza privado de Cruchaga, con una superficie total de 7.294 hectáreas, por plazo hasta el final de la temporada de caza 2018-2019.

Visto que en sesión del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 4 de febrero de 2010 se acordó la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Caza NA-10.429 de Caparroso a la "Asociación Local de Cazadores Deportivos de Caparroso" por cuatro temporadas de caza, la del 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014, y que por tanto el plazo de adjudicación está próximo a finalizar.

Visto que consta en el expediente el pliego de condiciones redactado para la continuidad de la adjudicación a la Asociación Local de Cazadores, así como la conformidad de esta Asociación con lo estipulado en este pliego, SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Caza Na-10.429 de Caparroso a la "Asociación de Cazadores Deportivos de Caparroso", con NIF: G-31-222722.

**Segundo.-** El plazo de adjudicación inicial será el comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el final de la temporada de caza 2014/2015.

Este plazo se prorrogará de forma automática mediante 4 prórrogas consecutivas de duración igual a cada temporada de caza, hasta el final de la temporada de caza 2018/2019, salvo que una de las dos partes acuerde no prorrogar el contrato antes del 1 de febrero del año de finalización de cada temporada. Por tanto, el plazo máximo posible de la adjudicación es de 5 temporadas de caza: 2014-2015//2015-2016//2016-2017//2017-2018//2018-2019.

**Tercero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones para la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores del aprovechamiento del coto, que consta en el expediente.

**Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a la Asociación Local de Cazadores "Asociación Local de Cazadores Deportivos de Caparroso" y a la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, junto con copia del pliego a los efectos oportunos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra, la validez de esta adjudicación queda condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética en los términos pactados en el pliego de condiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 19:15 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 12 de mayo de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA